

2. Los miembros del Cuerpo que lleven en el momento de la entrada en vigor dos años de antigüedad en el Cuerpo podrán participar en los procedimientos de provisión que se convoquen a partir de la entrada en vigor del Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA- Derogación normativa

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL- Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará al día siguiente de su publicación.

Melilla 31 de enero de 2019,
El Consejero de Seguridad Ciudadana,
Isidoro F. González Peláez